



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

DICTAMEN DE FALLO

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 11:00 horas del día 07 de marzo del 2020 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el Presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el Procedimiento de Adjudicación mediante Concurso por Invitación, número **TLAT-2020-T021**.

SEGUNDO. - Análisis y evaluación de las propuestas legales, técnicas y económicas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas del Procedimiento de Adjudicación mediante Concurso por Invitación denominado "**SERVICIOS ARTÍSTICOS FESTIVAL INTERNACIONAL AGUSTIN LARA**" EN LAS CELEBRACIONES DEL FESTIVAL CERRO ROJO 2020".

TERCERO. - Dictamen de adjudicación del contrato **TLAT-2020-T021**.

CUARTO. - Clausura del acto protocolario.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - En uso de la palabra el Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone lo siguiente:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.
- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.
- IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.
- V. Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El Comité Municipal de Adjudicaciones tomando en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Utilizando como sustento los criterios de justificación integrados en el Dictamen de Excepción a la licitación Pública emitido por el Comité de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Municipio. Aprobando la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas, para el Proceso referente a la **CONTRATACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FESTIVAL INTERNACIONAL AGUSTIN LARA” EN LAS CELEBRACIONES DEL FESTIVAL CERRO ROJO 2020”**.

SEGUNDO. – En el siguiente punto del orden del día y con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones analizan y evalúan cualitativamente las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento de Adjudicación mediante Concurso por Invitación número TLAT-2020-T021 referente a la **CONTRATACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FESTIVAL INTERNACIONAL AGUSTIN LARA” EN LAS CELEBRACIONES DEL FESTIVAL CERRO ROJO 2020 ”**.

LICITANTE	PROPUESTA LEGAL	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
C. CARLOS LUNA ALVAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. XOCHITL RAMOS INOENCIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. IVAN HERNANDEZ APARICIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. IGNACIO ARRIETA POLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ASCENCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión realizada a las propuestas exhibidas por los licitantes, se determina que han cumplido con los requisitos técnicos esenciales solicitados, por lo tanto, se procede a la evaluación económica quedando representada en el CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIONES anexo al presente documento.

TERCERO. – DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad a los artículos 86 fracción III y 87 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato se adjudicará al proveedor cuya propuesta resulte más económicamente viable, en virtud de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación.

SERVICIOS ARTÍSTICOS FESTIVAL INTERNACIONAL AGUSTIN LARA” EN LAS CELEBRACIONES DEL FESTIVAL CERRO ROJO 2020

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TLAT-2020-T021.

Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultado por

unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: **C. IVAN HERNANDEZ APARICIO** con un importe de \$ 1,436,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más \$229,760.00 (Doscientos veintinueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A) dando un total de \$ 1,665,760.00 (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), debido a que presenta las condiciones económicas más favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en las bases de este procedimiento de adjudicación.

Se deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los y términos legales aplicables.

CUARTO. – No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:30 horas del día 07 de marzo del 2020, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.

Comité Municipal de Adjudicaciones

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. JOSE BALAN JIMENEZ	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	
C. DIANA QUINTERO MELENDEZ	VOCAL 4	



TLATLAUQUITEPEC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 No gobierno de concubinos y traidores

TLAT-2020-T021
DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO
FALLO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2018-2021
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

C. ROSA CRUZ LEON	VOCAL 5	
C. MARGARITO DELFINO BAEZ MACIP	VOCAL 6	

LICITANTE	FIRMAS
C. IVAN HERNANDEZ APARICIO	
C. XOCHITL RAMOS INOENCIO	
C. LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ASCENCION	
C. CARLOS LUNA ALVAREZ	
C. IGNACIO ARRIETA POLO	